



Doc.	1045282
Exp.	517725

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 576-2023-MDT/GM

El Tambo, 05 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 378-2023-MDT/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la conformación del Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites – SUT en la Municipalidad Distrital de El Tambo; Informe Técnico N° 039-2023-MDT/GPP-ARE; Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MDT/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia...”, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que indica “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Decreto Supremo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), entre otros, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, con el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, en el numeral 78.4 del Artículo 78 Delegación de competencia del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante”.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP, se aprueba la Actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites – (SUT), en adelante el Manual, el cual tiene como objetivo dar a conocer los aspectos generales y particulares del Sistema Único de Trámites (SUT), y establecer lineamientos y pautas para su implementación y uso por parte de todas las entidades públicas;

Que, el numeral 5.1 de la Fase Preparatoria del Manual, dispone la conformación del equipo de trabajo para la implementación del SUT el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces. Concordante con el numeral 8.1 Artículo 8 del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, que señala que “Las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para



Municipalidad Distrital de
El Tambo
 Con honestidad y transparencia

acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe.”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MDT/GM de fecha 04 de agosto de 2020, se aprueba la conformación del Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conformado por el Gerente Municipal Ing. Julio César Roncal Madge como **Supervisor SUT**, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Nancy Alinda Rosales Soto como **Administrador SUT**, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Carlos Enrique Matos Guzmán como **registrador legal**, el Econ. Víctor Abraham Palomino Campos Gerente de Administración y Finanzas como **registrador de costos**, el Lic. César Ricardo Alarcón Onofre, Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como **registrador de procesos**;

Que, mediante el Informe N° 378-2023-MDT/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación del Equipo de Trabajo del Sistema único de Trámites - SUT de la Municipalidad Distrital de El Tambo, adjuntando para ello el Informe Técnico N° 039-2023-MDT/GPP-ARE; y habiéndose designado a nuevos funcionarios en los cargos de Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Por lo tanto, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MDT/GM, de fecha 04 de agosto de 2020, que aprobó la conformación del Equipo de Trabajo para la implementación del **SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES – SUT** de la Municipalidad Distrital de El Tambo,

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo para la implementación del **SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES – SUT** en la Municipalidad Distrital de El Tambo, de acuerdo a los roles dispuestos en el Sistema Único de Trámites – SUT, por los siguientes integrantes:

- Supervisor SUT : CPC. JORGE MARTIN DEL PINO MAREYRA.
Gerente Municipal.
- Administrador SUT : ECON. MIGUEL ANGEL ARO SANCHEZ.
Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Registrador legal : ABG. CARLOS ENRIQUE MATOS GUZMAN
Gerente de Asesoría Jurídica.
- Registrador de costos : CPC. FELIX TOMAS RIOS CALDERON
Gerente de Administración y Finanzas.
- Registrador de procesos : LIC. CESAR RICARDO ALARCON ONOFRE.
Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Apoyo Técnico : ING. MARCO ANTONIO CUEVA SANTANA.
Subgerente de Tecnología de Información.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Equipo de Trabajo conformado en el Artículo precedente, cumpla con los roles asignados en el numeral 5.2 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP.



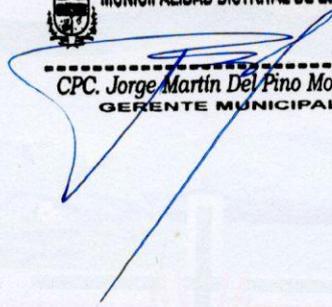


ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución de Gerencia Municipal al Sistema Único de Trámites – SUT de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de Secretaría de Gestión Pública de Presidencia del Consejo de Ministros a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe, y a las personas integrantes del Equipo de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Subgerencia de Tecnologías de Información publique la presente Resolución de Gerencia Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo - www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

CPC. Jorge Martín Del Pino Moreyra
GERENTE MUNICIPAL

